

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI

B.O. N° 13

31 de Enero de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2392-A/2016.-

EXPTE N° 1100-454-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, con retroactividad al 26 de Octubre de 2016, en el cargo de Director de Recursos Genéticos y Protección de la Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, al Ingeniero Químico **ÁLVARO FABIÁN EXPEDITO NUÑEZ**, D.N.I. N° 23.167.189.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2745-G/2016.-

EXPTE. N° 400-3286/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del día 2 de enero de 2017, Presidente del Directorio del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., al C.P.N. **MARCELO HORACIO FERNANDEZ**, D.N.I. N° 13.284.881, cuya retribución mensual será igual a la categoría máxima correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75, excluidos los conceptos de carácter subjetivo, más un 10% del mencionado haber.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3781-A/2017.-

EXPTE N° 1100-162-2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAYO. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del 15 de Mayo de 2017, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Ambiente, al Licenciado en Administración de Empresa, **JOSÉ MARTÍN VENENCIA**, D.N.I. N° 23.943.391.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4088-S/2017.-

EXPTE. N° 780-84/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE DE:

U. de O.: R 1 Ministerio de Salud

CategoríaN° de cargos

10(c-4) 1

agrup. Técnico

Escalafón general

Total: 1

A:

U. de O.: R 2-02-25 Hospital "Monterrico"

CategoríaN° de cargos

10(c-4) 1

agrup. Técnico

Escalafón general

Total: 1

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R 2-02-25

Hospital "Monterrico"

SUPRIMESE

CategoríaN° de cargos

10(c-4) 1

agrup. Técnico

Escalafón general

Total: 1

CREASE

CategoríaN° de cargos

7(c-4) 1

agrup. Técnico

Escalafón general

Total: 1

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. **ANGEL OSVALDO FARFÁN**, CUIL 20-27879411-4, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-25 Hospital "Monterrico", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. **ÁNGEL OSVALDO FARFÁN**, CUIL 20-27879411-4, al contrato de locación de servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 5°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017, Ley N° 6001, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017:

Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-25 Hospital "Monterrico".-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar las transferencias de créditos presupuestarios que resulten necesarios a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4192-S/2017.-

EXPTE. N° 0732-00260/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente Ejercicio 2017 - Ley 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

TRANSFIERESE DE:

U. de O.: R 1 Ministerio de Salud

CategoríaN° de cargos

10(c-4) 1

agrup. Técnico

Escalafón general

Total: 1

A:

U. de O.: R2-2-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle"

CategoríaN° de cargos



10(c-4) 1
 agrup. Técnico
 Escalafón general
 Total: 1

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente acto administrativo al señor Gabriel Nicolás Hoyos, CUIL 20-36370628-3, en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017:

"Gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud -Unidad de Organización 22-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle".-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4279-DH/2017.-

EXPTE N° 766-259/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2017.-

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano solicita refuerzo de la partida "1-3-4-5-166-0 Logística para Armado y Distrib. De Bolsos" — Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2017- a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y en uso de las facultades conferidas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos — Ejercicio 2017, Ley N° 6.001/16, conforme al siguiente detalle:...

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Humano.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4833-S/2017.-

EXPTE N° 717-209/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - ejercicio 2017 - Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-05 HTAL. "DR. NÉSTOR SEQUEIROS"

SUPRIMIR

Categoría N° de Cargos

E-30 hrs. 1

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

Total 1

CREAR

Categoría N° de Cargos

A-30 hrs. 1

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

Total 1

ARTÍCULO 2°.- Designase al Dr. Diego Armando Venencia, CUIL 20-29527806-5, en el cargo categoría A-30 hrs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 2-02-05 Hospital Psiquiátrico "Dr. Néstor Sequeiros", con retroactividad al 1° de junio de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-05 Hospital Dr. Néstor Sequeiros.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4844-DH/2017.-

EXPTE N° 765-1236/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 11 de Septiembre de 2017 la renuncia presentada por la LIC. GABRIELA GISELA AGUIRRE, D.N.I N° 33.003.779, al cargo de Directora Provincial de Asistencia a Mujeres con Alto Riesgo dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4960-E/2017.-

EXPTE N° 1050-145-15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal del Ministerio de Educación, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2017, Ley N° 6001, como se indica seguidamente:

SUPRÍMESE EN:

JURISDICCIÓN:	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	F4	SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCION	2	EDUCACIÓN ELEMENTAL
Escalafón HO PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL		

Categoría	Total de cargos	CUPOF
5	1	165054

CRÉASE EN:

JURISDICCIÓN:	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	F4	SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCION	4	EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA
Escalafón HO PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL		

Categoría	Total de cargos	CUPOF
5	1	190153

ARTICULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2017, Ley N° 6001, como se indica a continuación:

TRANSIÉRESE DE:			
JURISDICCIÓN:	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
U. de O.	4	SECRETARÍA DE GESTIÓN	
EDUCATIVA			
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN	
FUNCIÓN	2	EDUCACIÓN ELEMENTAL	
PARTIDA	1-1-1-1-1-6	Asignación de la categoría	225.847,00

A:			
JURISDICCIÓN:	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
U. de O.	4	SECRETARÍA DE GESTIÓN	
EDUCATIVA			
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN	
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	
PARTIDA	1-1-1-1-1-6	Asignación de la categoría	225.847,00

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los Artículos anteriores, téngase por otorgado, a partir del 1° de enero de 2017, el traslado definitivo de cargo y persona del Sr. SERGIO MANUEL LEONAR, D.N.I. N° 22.188.827, Auxiliar Administrativo, titular, categoría 5 de Junta Calificadora Nivel Primario, al Instituto de Educación Superior N° 4 "Raúl Scalabrini Ortiz" de esta ciudad, CUPOF 190153.-

ARTICULO 4°.- Se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar la transferencia de los créditos presupuestarios que resulten necesarios, tomando fondos de las correspondientes partidas de Gastos en Personal de la unidad de origen.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por la Sra. Ministra de Educación.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4977-S/2017.-

EXPTE N° 780-254/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - ejercicio 2017 - Ley N° 6001, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R 1 MINISTERIO

Categoría N° de Cargos

C-1 (i-1) 2

Agrup. Profesional

Ley N° 4413

Total 2

A:

U. de O.: R2-02-09 HOSPITAL

"DR. GUILLERMO C. PATERSON"

Categoría N° de Cargos

C-1 (i-1) 2

Agrup. Profesional

Ley N° 4413

Total 2

ARTICULO 2°.- Designase a las Sras. Sonia Evangelina Victoria Molina, CUIL 23-25629810-4, y Raquel Ivone Ríos, CUIL 27-32001502-8, en los cargos categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-02 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro de Jujuy, con retroactividad al 1° de junio de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

ARTICULO 4°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de créditos presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5020-S/2017.-

EXPTE N° 742-207/16.-

Agdo. N° 742-209/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada con retroactividad al 31 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el Dr. Facundo Sierra, CUIL 20-28653454-7, al cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-26 Hospital "Susques", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos ejercicio 2017 - Ley N° 6001 conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R2-02-26 HOSPITAL "SUSQUES"

Categoría N° de Cargos

A (j-1) 1

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

Total 1

A:

U. de O.: R2-02-13 HOSPITAL "MAIMARA"

Categoría N° de Cargos

A (j-1) 1

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

Total 1

ARTICULO 3°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R2-02-13 HOSPITAL "MAIMARA"

Categoría N° de Cargos

E (j-1) 1

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

Total 1

A:

U. de O.: R2-02-26 HOSPITAL "SUSQUES"

Categoría N° de Cargos

E (j-1) 1

Agrup. Profesional

Ley N° 4418

Total 1

ARTICULO 4°.- Transfírase cargo y persona de la Dra. María Eva Brito, CUIL 27-13459211-2, cargo categoría E (j-1), agrupamiento

profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R2-02-13 Hospital "Maimará", a la U. de O.:R2-02-26 Hospital "Susques", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 5°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

La partida de "Gastos en Personal" asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2-02-26 Hospital Susques y Unidad de Organización 2-02-13 Hospital Maimará.-

ARTICULO 6°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5040-E/2017.-**EXPTE N° 1056-5589-15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-5589-15, caratulado: "MAMANÍ, DANIELA REF: S/ LIQUIDACION DE HABERES MESES ADEUDADOS", a la partida 3-10-15-01-26, por pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, debiendo cumplirse en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5053-E/2017.-**EXPTE. N° 1056-12508-15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-12508-15, caratulado: "LA DIRECC. DE LA ESC. N° 462 S/ REINTEGRO DE HABERES PARA EL PERSONAL MARIA N. CASTILLO.- a la partida 3-10-15-01-26, por pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, debiendo cumplirse en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5063-S/2017.-**EXPTE N° 716-976/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por designada interinamente, a la Sra. MAGALI ROCIO DEL HUERTO VILCA, CUIL 27-33003937-5, en el cargo categoría 10-30 horas, agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 02-02-04 Hospital "San Roque", durante el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2.016 y el 31 de mayo de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2017:

Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no Consolidado)

Deuda Pública Provincial 3-10-15-01-26: para "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a las Oficina de Crédito Pública a sus demás efectos.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5235-S/2017.-**EXPTE N° 710-1282/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 710-1282/16, caratulado "Nota N° 319/16-DELEGACION BS. AS. SOLICITA EL PAGO DE FACTURA N° 0002-00001697 POR \$71.662,00 DE HOSPITAL EL CRUCE, CORRESPONDIENTE AL PCTE. DAZA JULIO JORGE", a la partida "L" Deuda Pública 3-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.017- Ley N° 6.001, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5308-S/2017.-**EXPTE. N° 715-1021/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a la Lic. Silvana Gisela Gamboa, CUIL 27-26729933-7, al cargo categoría A-1 (i.1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017:



El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2017, Ley N° 6001, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5310-S/2017.-

EXPTE. N° 716-183/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Adecuase en la U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", a la Sra. Etelvina Alicia Laime, CUIL 27-26426102-9, en el cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente - Ley N° 6001, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2017, Ley N° 6001, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-04 Hospital "San Roque", la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5312-S/2017.-

EXPTE N° 720-04/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22. NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecuase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. MARÍA DEL CARMEN RIVERA, CUIL 27-23382533-1, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2.017, Ley N° 6001, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 2-02-08 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe", la partida de "**Gastos en Personal**" la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502", Unidad de Organización "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores -Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5329-HF/2017.-

EXPTE N° 517-73/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Gestión Provincia Municipios solicita un refuerzo de crédito a la partida presupuestaria 2.7.10.1.1.3, APORTE FONDO FIDUCIARIO, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6001/2016 - Ejercicio 2017, a fin de habilitar el crédito presupuestario correspondiente,

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 04/06,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2017- Ley 6001/2016, como a continuación se indica:...

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5331-E/2017.-

EXPTE N° 1053-2673-14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-2673-14, caratulado: "-S/SIT. IRREGULAR DE MAESTRA DE GRADO REEMPLAZANTE ESC 404 SRA. CLAUDIA MABEL BRACHO.-", a la partida 3-10-15-01-26, por pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, debiendo cumplirse en la autorización, aprobación y ejecución del gasto con las disposiciones vigentes.-

ARTÍCULO 2°.-El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 5418-HF/2017.-

EXPTE N° 514-041/2017.-

Y AGREGADOS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2017, que a continuación se detallan:

Resolución N° 131- DPP -2017- Tramitada en Expte. N° 0202-AD-044/2017.
Resolución N° 132 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 0202-AD-690/2017
Resolución N° 133 - DPP -2017- Tramitada en Expte. N° 0202-AD-839/2017
Resolución N° 134 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N°0202-AD-856/2017
Resolución N° 135- DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N°0202-AD-960/2017
Resolución N° 136 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N°222-2838/2017-
Resolución N° 137 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N°244-151/2017
Resolución N° 138 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N°253-148/2017
Resolución N° 139 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N°253-166/2017
Resolución N° 140- DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N°400-3340-M-2017
Resolución N° 141- DPP -2017- Tramitada en Expte. N° 400-3342-M-2017
Resolución N° 142 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 400-3343-M-2017
Resolución N° 143 - DPP - 2017- Tramitada en Expte. N° MO-402-272-S-2017
Resolución N° 144 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N°403-66-S/2017
Resolución N° 145- DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 410-66-S/2017



Resolución N° 146 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N°410-67-S-2017
 Resolución N° 147 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 500-537/2017
 Resolución N° 148 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 500-565/2017
 Resolución N° 149 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 600-812/2017
 Resolución N° 150- DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 1053-2081/2017
 Resolución N° 151- DPP -2017- Tramitada en Expte. N° 1102-302/2017
 Resolución N° 152 - DPP - 2017 - Tramitada en Expte. N° 1310-36/2017
 Resolución N° 153 -DPP- 2017- Tramitada en Expte. N° 1310-78/2017

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 7486-E/2017.-
EXPTE N° NF-1059-911-17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2017.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2017, para la realización de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN NIVEL INICIAL Y PRIMARIO ESC N° 51 "SANTA ROSA DE LIMA" LOCALIDAD SAN SALVADOR DE JUJUY- DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO, en el marco del "Programa Nacional Plan de Obras", con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON TRECE CENTAVOS (\$15.261.896,13); por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande la ejecución de los trabajos públicos, de la obra citada, cuyo Presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON TRECE CENTAVOS (\$15.261.896,13); se atenderá con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U. de O.	F6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación
	2	Erogación de Capital
	5	Inversión Real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos –Con Recursos Afectados
	117	Trabajos Públicos –Infraestructura y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTICULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación técnica que rige la obra y que se encuentra incorporada en autos.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 7487-E/2017.-
EXPTE. N° NF-1059-912-17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 NOV. 2017.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2017, para la realización de la obra: "CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL EDIFICIO ESCOLAR-COLEGIO N° 2 ARMADA ARGENTINA" LOCALIDAD SAN SALVADOR DE JUJUY-DEPARTAMENTO

DR. MANUEL BELGRANO, en el marco del "Programa Nacional Plan de Obras", con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$40.038.634,82) , por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-La erogación que demande la ejecución de los trabajos públicos, de la obra citada, cuyo Presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$40.038.634,82); se atenderá con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente Ejercicio:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación
U. de O.	F6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar
	2	Erogación de Capital
	5	Inversión Real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos con Recursos Afectados
	117	Trabajos Públicos-Infraestructura y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTÍCULO 3°.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y demás documentación técnica que rige la obra y que se encuentra incorporada en autos.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

EDICTOS DE CITACION

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-CUERPO DE PREVENCIÓN URBANA. Referente Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inc. D del R.R.D.P., Protagonista Agente Leg. Nro. 19.449 **PEREYRA MARTA ROCIO**, fecha del hecho: 01-08-17. Iniciado administrativamente el 09-08-17, procede a notificar el siguiente proveído legal. Cuerpo de Prevención Urbana, enero 24 de 2018: Visto.... Considerando.... Resuelvo: I) De conformidad al Art. 75 del R.N.S.A., **Cítese** a la Agente Leg. Nro.19.449 Pereyra Marta Rocío, a presentarse ante El Cuerpo de Prevención Urbana-Policía de Jujuy, sito en Av. Forestal S/N B° Alto Comedero altura Servicio Penitenciario N°2 ex Aeroclub- de esta ciudad, Tel. 4289003 dentro de los (05) cinco días de la última publicación del edicto, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recibirle declaración indagatoria administrativa en la citada causa de epígrafe, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° y 50° del R.N.S.A. Sino compareciere a este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de ello, y se DECLARARA SU REBELDÍA conforme al Art. 48 del R.N.S.A, por no haberse presentado en tiempo y en forma. Publíquese por tres veces en el término de (05) días en el Boletín Oficial. Fdo. Rubén Fernando Rufino.-

26/29/31 ENE. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY-CUERPO DE PREVENCIÓN URBANA. Referente Actuaciones Sumarias





Administrativas al tenor del Artículo 15 Inc. D del R.R.D.P., Protagonista Agente Leg. Nro. 19.449 **PEREYRA MARTA ROCÍO**, Fecha del hecho 11-08-17, iniciadas Administrativamente el 29-08-17, procede a notificar el siguiente proveído legal. Cuerpo de Prevención Urbana, Enero 24 de 2018: Vistos....Considerando.... Resuelvo: I) De conformidad al Art. 75 del R.N.S.A., **cítese** a la Agente Leg. Nro.19.449 Pereyra Marta Rocío, a presentarse ante EL cuerpo de Prevención Urbana-Policía de Jujuy, sito en Av. Forestal S/N B° Alto Comedero altura Servicio Penitenciario N°2 ex Aeroclub- de esta ciudad, Tel. 4289003 dentro de los (05) cinco días de la última publicación del edicto, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recibirle declaración indagatoria administrativa en la citada causa de epígrafe, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° y 50° del R.N.S.A. Sino compareciere a este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de ello, y se **DECLARARA SU REBELDIA** conforme al Art. 48 del R.N.S.A, por no haberse presentado en tiempo y en forma. Publíquese por tres veces en el término de (05) días en el Boletín Oficial. Fdo. Rubén Fernando Rufino.-

26/29/31 ENE. S/C.-

POLICIA PCIA. DE JUJUY.-
AREA SUMARIO UNIDAD REGIONAL UNO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 26 ENE. 2.018.-

Referente: Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. Infractor: Agente Leg. 19.642 **MAZO GABRIEL ELEUTERIO**. Hecho ocurrido 06-08-17 en adelante e Inc. Adm. 06-11-17. Con intervención del Sr. Jefe de Policía.- Motivo labrarse en el área sumario de unidad regional uno de la policía de la Provincia actuaciones sumarias administrativas al tenor del Artículo 15 inciso d) del reglamento del régimen disciplinario Policial, en donde resulta infractor Agente Legajo Nro. 19.642 Mazo Gabriel Eleuterio. Hecho ocurrido 06-08-17 en adelante e iniciado 06-11-17. Con intervención del Sr. Jefe de falta Jefe de Policía. Se **cita** mediante el presente edicto al Agente Legajo Nro. 19.642 Mazo Gabriel Eleuterio, argentino, DNI 93.049.012, Dlio. calle real finca Juan Batállanos ciudad de Monterrico y calle prolongación 25 de mayo Nro. 633 B° Santa Teresita ciudad de La Quiaca, para comparecer ante esta Jefatura Área sumarios dependiente de la Unidad Regional Uno sito en calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva Capital teléfono Nro. 388-4237410/4237408 a los fines de ser notificado de la resolución Nro. 2388-dp/17, en donde el Sr. jefe de policía, en el Art. 1° Resuelve: a partir de fecha 06-08-17 pasar a revistar en situación de pasiva al agente Mazo Gabriel Eleuterio. Legajo policial N° 19.642. Artículo 2°: La dirección de administración y finanzas arbitrara los recaudos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 131 Inc. "C" de la L.P.P. Artículo 3°: La instrucción arbitrara los medios a efectos que el causante haga entrega del arma reglamentaria y demás accesorios que le dieron previsto por la institución, lo cuales deberán permanecer depositados en la div. Armamento y equipo. Artículo 4°: Disponer que la instrucción dentro de las 48 horas de recepcionada la presente resolución, proceda a la notificación formal del administrado del presente resolutivo. Artículo 5°: Con las formalidades de la ley el actuante deberá intimar al administrado a reintegrarse al servicio al momento de su notificación. Debiendo presentarse dentro de las cuarenta y ocho horas de la tercera y ultima publicación de la presente y en caso de no justificar su ausentismo, vencido el mismo se dejara constancia de su incomparencia, se tendrá por notificado, sin perjuicio de la prosecución de la causa de marras.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días -Fdo. Marco Orellana- Crio. Inspector.-

29/31 ENE. 02 FEB. S/C.-

POLICIA DE JUJUY.-
INSPECTORIA AREA SUMARIO UR4°.-
ENERO 29 DEL 2018.-

Rfte. **Expte. N° 045 Letra G/17 Actuaciones Sumarias administrativas al tenor del Artículo 15 INC. "D" DEL R.R.D.P "Abandono de Servicio", Resulta Infractor SGTO. LEG. N° 15.458 GÓMEZ ARNALDO ROMÁN, hecho ocurrido partir del 13-01-17.-** "Motivo actuaciones sumarias administrativas bajo Expte. N° 045 Letra G/17 al tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. (abandono de servicio), hecho ocurrido a partir del 13-01-17, iniciado de oficio, con intervención del Sr. Jefe de Policía, resulta infractor el Sgto. Leg. N° 15.458 Gómez Arnaldo Román. Por la presente se **cita** al Sgto. Leg. N° 15.458 Gómez Arnaldo Román de conformidad al Artículo 18 del R.N.S.A., para que en el término de 48 horas de su notificación, se haga presente en la inspectoría de área sumario dependiente de la Jefatura Regional Cuatro, sito en calle Victoria N° 782 del Barrio Pomelar de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación y recepcionarle declaración indagatoria administrativa en la causa aludida en el epígrafe, conforme a las previsiones de los artículos 47, 50 y siguientes del mencionado cuerpo legal. Si no compareciere a este citatorio dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de su incompetencia, circunstancia esta conforme al artículo 48 del R.N.S.A., declarándose su rebeldía en la causa y continuación de trámites. Pase copia al Dpto. Operaciones Policiales, Unidad Regional Cuatro, para conocimiento y notificación del causante, y demás trámites correspondientes de acuerdo a la circular N° 007 DP/13. Fecho por Inspectoría Área Sumario de la Unidad Regional Cuatro, Archívese. Queda Ud., debidamente notificado".-

31 ENE. 02/05 FEB. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-038118/14 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GASPAS, AURELIA FABIANA." Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante: Sra. **GASPAS, AURELIA FABIANA, D.N.I. N° 0.821.510**, por el termino de treinta días, a partir de la ultima publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- Secretaria a cargo de Dra. María Fabiana Otaola.- San Salvador de Jujuy, 25 de Septiembre de 2017.-

31 ENE. LIQ. N° 13014 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en D-21958/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de ORTEGA, DANIEL IGNACIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DANIEL IGNACIO ORTEGA -(DNI N° 13.286.270)**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Diciembre de 2017.-

31 ENE. 02/05 FEB. LIQ. N° 13033 \$ 155,00.-

